

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Tribunal Supremo

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el recurso contencioso-administrativo señalado con el número 1.543, promovido por D. Felipe de Arteaga y Martín, oficial quinto del Cuerpo de Correos, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 de Octubre de 1917, sobre abono de haberes, se ha dictado por la Sala el siguiente auto:

"Señores: Presidente, Zavala, Groizard, Marquina, Vergara.—Madrid, 21 de Febrero de 1919:

"Resultando que en 28 de Enero de 1918 se requirió a la parte recurrente para que suministrase el papel sellado para las actuaciones, sin que hasta el día de hoy lo haya verificado.

"Visto el artículo 95 de la ley de 22 de Junio de 1894:

"Considerando que, paralizado el curso de estos autos por más de un año y causa imputable al actor, procede hacer la declaración que se ordena en el artículo citado en el Visto.

"Se declara caducado el presente recurso y consentida la resolución impugnada: Archívese el rollo.—Antonio Marín de la Bárcena, Alfredo de Zavala, Carlos Groizard, Camilo Marquina, Carlos Vergara.—Secretario de Sala, Diego María Crehuet."

No habiendo podido tener efecto la notificación del auto anterior a D. Felipe de Arteaga y Martín, por haber trasladado su residencia sin saber dónde, la Sala, a la que se ha dado cuenta de la diligencia, la que así se hace constar, ha dictado la siguiente providencia:

"Señores: Presidente, Bahamonte, Zavala.—Madrid, 1.º de Marzo de 1919.—Notifíquese el auto al actor mediante cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid. Diego María Crehuet."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, se publica en la Gaceta de Madrid, a los efectos oportunos.

JO—3833

## Juzgados de primera instancia

## ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del muío que al final se reseña, de la propiedad del vecino de esta villa D. Daniel Duarte García, sustraído en la madrugada del día 7 del actual del sitio de los Santiagos, de este término, y, caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrase, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 22 del corriente año, que instruyo por dicho hecho.

Alburquerque, 10 de Marzo de 1919.—Luis Corchero.—El Secretario judicial, David Sánchez.

JO—3748

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente recomiendo al celo de las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara Andrés Estévez Pérez, robadas en la noche del 16 de Febrero último de un caserón en el sitio Era del Cerro, término del expresado pueblo, y espalda a la calleja de las Cruces, y, caso de ser habidas, se pongan a disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Alburquerque, 13 de Marzo de 1919.—Luis Corchero.—El Secretario judicial, David Sánchez.

JO—3837

## ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos menor cuantía instados por doña Fernández Manzano Sánchez contra D. Basilio Castro y Nava sobre pago de pesetas, hay diligencias de exacción de costas impuestas al demandado, se hace saber a los herederos y causahabientes del referido D. Basilio Castro, que falleció en esta ciudad en 1.º de Noviembre de 1917, cuyos nombres y domicilios se ignoran, la verida de los autos de referencia de la Audiencia territorial de Madrid, donde se elevaron en virtud de recurso de apelación interpuesto por Castro contra la sentencia en ellos dictada por este Juzgado en 23 de Agosto de 1917, y por ese mismo proveído se manda requerir a dichos herederos o causahabientes, como por la presente cédula se les requiere para que, en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, hagan efectiva la suma de 566 pesetas 30 céntimos, importe de las costas causadas en la superioridad, incluso los derechos de sello, copia y cotejo de cancelaría, con motivo de la apelación; mas otras 200 pesetas, costas que se calculan para la exacción de aquéllas, apercibiéndoles con que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en dicho periódico oficial, cumpliendo lo mandado, firmo la presente en Alcalá de Henares, a 14 de Marzo de 1919.—Ante mí, Pedro Martínez.

JO—44

## ALCALA LA REAL

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado, por providencia de hoy, dictada en causa contra Feliciano Sánchez Ruiz, sobre homicidio de Juan Rodríguez Leiva, se cite, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al padre o hermanos de dicho interfecto, para que, dentro del término de quince días, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento en dicha causa, apercibidos que, de no comparecer, les pasará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Alcalá la Real, 6 de Marzo de 1919.—El secretario, Antonio Escolar.

JO—3408

## ARCHIDONA

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en la causa número 129 de 1918, sobre hurto de

una yegua y una potra, contra Eduardo Jiménez Reyes (a) *Eduardillo el de Loja*, se cita a Antonio Ramírez González, que se dice ser vecino de Granada, para que, dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales de Málaga y Granada*, y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, para prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Archidona, 13 de Febrero de 1919.—El Secretario, Juan José Peña.

JO—2883

Don Graciano Guijarro y García, de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue causa criminal de oficio, bajo el número 8-1919, sobre hallazgo en el río Guajos, y sitio conocido por el Charco de la Peña, término de Villanueva del Rosario, del cadáver de un hombre de cincuenta a cincuenta y cuatro años de edad; estatura, un metro 50 centímetros próximamente, pelo entrecano, peinado para atrás, afeitado, cejas espesas y largas, sin señas particulares; vestia traje negro en buen uso; sobre la americana, una fuerte de jerga, de dos pechos, en buen uso; debajo del pantalón negro, otro de pana, color aceituna, deteriorado; calzoncillos y camiseta interiores, de punto inglés; camisa de franela en buen uso; alpargatas-botas de lona negras, casi nuevas; calcetines de algodón negro; a la cintura una correa de cuero fuerte, con hebilla; en el cuello, un pañuelo-corbata de raso con listas negras y blancas; habiéndose encontrado en su poder un reloj de acero con faja dorada, con las iniciales R. P., enlazadas y grabadas, sin cristales ni minuterios, con cadena dorada en dos pedazos; una navaja, con cuchilla sacacorchos y corta puros, tres monedas de plata de a cinco pesetas y dos de a una peseta, y 75 céntimos en calderilla, y dos pañuelos de bolsillo, ignorándose hasta la fecha el nombre y demás circunstancias del expresado desconocido, por lo que se ha acordado se haga saber el hallazgo del mencionado cadáver, y a la vez se cite a cuantas personas puedan dar razón del hecho e identificar aquél, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Granada y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, y hora de las diez, a fin de prestar declaración en dicho sumario, ofreciéndose a los que se crean interesados u ofendidos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quién pueda ser el autódicho sujeto encontrado ategado en la mañana del día 12 de los corrientes en el citado río Guajos.

Archidona, a 17 de Febrero de 1919.—El Juez, Graciano Guijarro.—El Secretario, JO—2671

## ARCOS

Don Florencio de Mueda y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a una mujer joven, con un diente a cuadros blancos y negros, que el día 6 de Febrero último pasó por la vera de la Alcantarilla del Muerto, próxi-

mo a esta ciudad, como también a la que sea madre del feto hembra que apareció en dicho sitio el día indicado, al medio día, lo cual devoraba un cerdo.

A la vez requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y averiguación de las personas antes indicadas y comparezcan ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, a prestar declaración en el sumario que se instruye por infanticidio, bajo el número 17 del año actual.

Arcos, a 6 Marzo de 1919.—El Juez, Florencio Mucha.—El Secretario, Antonio Velasco JO—3478

### ARZUA

Don Gerardo de la Mora y Sánchez-Cabeando, Juez de instrucción de Arzúa.

Hago público: Que por este Juzgado se instruye sumario por lesiones y disparo de arma de fuego a Manuel Moure Vázquez, de veintiséis años, soltero, jornalero, vecino de Sendelle Ayuntamiento de Boimato, en este partido, y en el que se acordó llamar al referido lesionado para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de ser reconocido por el Médico forense de esta villa, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Arzúa, a 12 de Febrero de 1919.—El Juez, Gerardo de la Mora.—El Secretario, Gumersindo Mayo y Martín. JO—2463

Por la presente, y cumpliendo lo mandado en providencia de hoy, dictada en virtud de orden de la superioridad, librada en causa de este Juzgado por hurto de dinero, y que lleva el número 64 de 1917, se llama al procesado Bernardino Antúñez Nogueira, de veintitrés años, soltero, labrador, hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de la feligresía de San Vicente de Pazzos, concello de Fafe, distrito y provincia de Braga (Portugal), y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que contra él aparecen en referido sumario, bajo apercibimiento, que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se encarga a las autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía, procedan a la busca y captura del aludido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Arzúa, a 14 de Febrero 1919.—El Juez, JO—2409

### BADAJOS

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de nueve gallinas, de ellas tres javadas, tres rubias oscuras, dos rubias claras y una negra, que en la noche del 13 del actual fueron sustraídas del cercado llamado de Molina, sito en La Corchuela, de este término, y son de la propiedad del vecino de esta capital Diego Sanz Fernández, poniéndolas, si fueren habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima

procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número 66 del presente año.

Badajoz, 17 de Marzo de 1919.—Francisco Alcántara. JO—3955

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y entargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un cerdo de ocho meses, negro, de unas dos arrobas de peso, con hierro R. en la nalga izquierda, que en la noche del 17 del actual fué sustraído de un cercado al sitio Los Batanes, de este término, y es de la propiedad del vecino de esta ciudad José de los Ríos Rosado, poniéndolo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrase, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto, con el número 75 del presente año.

Badajoz, 22 de Marzo de 1919.—Francisco Alcántara. JO—4140

### BALAGUER

Don Antonio España Amós, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer.

Por la presente, y en méritos de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción por providencia de hoy en causa que, bajo el número 113 de 1918, se sigue sobre allanamiento de morada y coacción, se cita a Marcelino Aimaldet, Ignacio Salvador y Rafael Castell González, para que, dentro del término de nueve días, contaderos al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar los dos primeros y de verse ofrecido el procedimiento en la indicada causa el último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Balaguer, 13 de Febrero de 1919.—V.º B.º, el Juez, Pedro de la Fuente.—El Secretario, Antonio España. JO—2411

D. Antonio España Amós, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer.

Por la presente y en méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez por providencia de hoy en la causa que se instruye bajo los números 528 y 101 de 1918, sobre muerte por accidente del obrero Juan González, ocurrida el 24 del pasado Septiembre en las obras de la Compañía "Riegos y Fuerza del Ebro" ejecuta en Camarasa, se cita a Modesto Benítez y Sánchez, Justino Ruiz Beadez y Antonio Reino Quesada, domiciliados últimamente en Camarasa, cuyo actual paradero se desconoce para que dentro el término de nueve días a contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar en la indicada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Balaguer, 20 de Febrero de 1919.—El Secretario, Juan Carulle.—V.º B.º, el Juez de instrucción, Pedro de la Fuente. JO—2985

### BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de

este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva del presunto alienado Joaquín Portella y Xibarta, recluso en el manicomio de San Baudilio de Llobregat; por la presente se emplaza a los parientes del referido presunto alienado para que comparezcan en el expediente a hacer uso del derecho de que se crean asistidos, dentro del término de un mes, apercibidos que, pasado el cual, se resolverá lo procedente, con o sin su audiencia.

Barcelona, 8 de Febrero de 1919.—El Secretario, Arturo Clavería.

El infrascrito Secretario.

Certifico: Que la inserción del anterior edicto ha de ser en forma de pobre por tramitarse el expediente de referencia de oficio.

Barcelona, 8 de Febrero de 1919.—El Secretario, Arturo Clavería. JO—2142

### BEJAR

Por el presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y se fijará en los estrados de este Juzgado, se ruego y encarga a todas las autoridades, tanto judiciales como administrativas, procedan a la busca y ocupación de una yegua, pelo negro, alzada 1,34 metros, de nueve años, calzada de la pata izquierda, asegurada en la Compañía "La Mundial", hierro en el anca derecha, letra J, número 6, y detención de la persona en cuyo poder se encontrara, si no justifica su legítima adquisición, y caso de ser habida, la pondrá a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Bejar, 8 de Marzo de 1919.—El Juez de Instrucción, Jacinto Angoso. JO—3426

D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Autoridad judicial procedan a la busca y captura de Juan Manuel Muriel Rubio, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Lorenzo y de Filomena, vecino que fué últimamente de Colmenar cuyo sujeto, en unión de otro, fué condenado por la Audiencia de Salamanca a doce años, seis meses y tres días de prisión correccional, en el sumario que se le siguió por robo, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición para prevenirle a prisión en el lugar correspondiente.

Bejar, 15 de Marzo de 1919.—El Juez de instrucción, Jacinto Angoso. JO—3884

### BURGOS

D. Carlos Calamita Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Castrojeriz (Burgos).

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Cayo Hernando Arnáiz, hijo de Lorenzo y de Juana, de setenta y dos años de edad, viudo, labrador, natural y vecino de Hontanas, en este partido judicial, el cual falleció en dicho pueblo el día 17 de Febrero último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castrojeriz, 21 de Marzo de 1919.—Carlos Calamita.—El Secretario, Licenciado, Jesús María Gil Riu. JC—52

D. Jaime del Ojo y Jestas-Baquedano, Juez de primera instancia de Burgos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias sobre prevención de abintestato de doña Leocadia Hidalgo Alonso, que se siguen de oficio, a consecuencia de su fallecimiento, ocurrido en esta capital, de donde era natural y vecina, el día 19 de Diciembre del año último, en estado de vida, pordiosera, de setenta años de edad, he acordado anunciar la muerte sin testar de referida finada, llamando por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo que haya lugar.

Burgos, 22 de Marzo de 1919.—Jaime del Ojo. JC-50

D. Jaime del Ojo y Jestas Baquedano, Juez de primera instancia de Burgos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias sobre prevención de abintestato de doña Aida Meyer de Barrañal, natural de Itakia y vecina de esta capital, que se siguen de oficio, a consecuencia de su fallecimiento, ocurrido en esta capital el día 29 de Septiembre del año último, en estado de viuda, profesora de canto, de veintiocho años de edad, he acordado anunciar la muerte sin testar de referida finada, llamando por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo que haya lugar.

Burgos, 22 de Marzo de 1919.—Jaime del Ojo. JC-51

#### CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza por término de diez días siguientes al en que aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, al procesado Manuel Flores Moreno, de dieciocho años, hijo de Antonio y de María, soltero, natural y vecino de Málaga, y de oficio jornalero, para que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Málaga, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que bajo el número 67-1917, por hurto se le sigue; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo caso de ser habido en la Cárcel de Málaga, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha ciudad.

Campillos, 15 de Febrero de 1919.—El Juez de instrucción, Francisco Juan y Cabello.—El Secretario. JO-2586

#### CANJAYAR

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a la testigo Luisa Montoro Hernández, vecina de Bentarique, cuyo paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a declarar en el expediente gubernativo que se instruye contra el Juez municipal de Bentarique,

dimanante del sumario número 11 de 1918, sobre irregularidades en el Juzgado Registral de dicho pueblo.

Canjayar, 20 de Febrero de 1919.—El Juez, Miguel A. Espinar.—El Secretario, Inocencio Sánchez. JO-2766

#### CASTRO URDIALES

D. José de Castanedo y Polanco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Fructuoso Pardo Gómez, de cuarenta y seis años, natural de Valle de Ruesga, barrio Montero de Banuelo, de este partido judicial, alto, delgado, afeitado, pelo castaño oscuro, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Santander y Vizcaya, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle un auto de procesamiento y prisión contra él dictado en la causa que se le instruye por asesinato frustrado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, lo pongan preso en la cárcel de este partido y a mi disposición.

Castro Urdiales, 23 de Marzo de 1919.—José de Castanedo y Polanco.

D. José de Castanedo y Polanco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Nicasio Pérez Vidales, de treinta y nueve años, soltero, barbero, con instrucción natural de Destriana, partido judicial de La Bañeza, provincia de León, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Santander y León, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, a fin de que ingrese en la cárcel de este partido a cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad, dimanante de la causa que se le ha instruido por disparo y lesiones.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, lo pongan preso en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Castro Urdiales, 23 de Marzo de 1919.—El Juez, José de Castanedo y Polanco. JO-4182

#### CIUDAD REAL

D. Emilio de Isasa y Echenique, Juez de Instrucción del partido de Ciudad Real.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Modesto Labaza, consignatario del equipaje número 4 de Almadenejos a Madrid, y al dueño del número 12, de Veñedos a Novelda, con el mismo destino que el anterior, cuyos equipajes eran porteados en el tren correo número 55, el día 11 de Septiembre último, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 113 de 1918 y de enterarles del derecho establecido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ciudad Real, 21 de Marzo de 1919.—Emilio de Isasa. JO-4081

#### CIUDAD RODRIGO

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, D. Luis Pomares Pérez, ha acordado en providencia de esa fecha, requerir en forma por medio de la presente, al penado Ignacio Morales Amado, natural y vecino de Villascubias, y que se dice se halla en Francia trabajando, para que pague a su vecino Raimundo Moreno Pedraza por vía de indemnización, la cantidad de 32 pesetas, a que ha sido condenado aquí por sentencia ejecutoria dictada en 9 de Enero último por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Salamanca, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 37 de 1918, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los fines expresados, expido la presente.

Ciudad Rodrigo, 15 de Febrero de 1919. El Juez, Antonio Alvarez. JO-2474

El Sr. D. Luis Pomares Pérez, Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que instruye por hurto de tostones por resolución de esta fecha, ha acordado sea citado por medio del presente, a un desconocido al parecer cortacésped, que el día 19 de Enero último, vendió en la taberna de José Manuel Moro García, en el pueblo de Boda, un tostón de unos veinte días de edad, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca en el Juzgado de Instrucción a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 8 de Marzo de 1919.—El Secretario judicial, José María Bañeteros. JO-3587

#### COGOLLUDO

En el Juzgado de Instrucción del partido de Cogolludo, se ha seguido causa por hurto contra Juan Borlaf Sanz, hijo de Florentino y de Paula, de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, con instrucción, natural y vecino de Colmenar de la Sierra, en la que, y por la Audiencia provincial de Guadalupe, se manda comparezca ante la misma, para hacerle saber la suspensión de la condena que por dicha causa le fué impuesta, lo que se verificará dentro del quinto día hábil al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, parándole en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Cogolludo, 7 de Marzo de 1919.—El Secretario judicial, Upiano Sanz. JO-3431

#### COLMENAR DE MALAGA

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de atentado, Miguel Palomo Molina, de unos cuarenta y seis años, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Juan y Antonia, casado con Beatriz Beltrán, del campo de estatura regular, pelo negro, picado de viruelas, ojos melados y constitución fuerte, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

cebido, que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley, a la vez requiere a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procaído y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Cárcel de este partido.

Cócher de Málaga, 26 de Febrero de 1919.—El Juez de instrucción, Alejandro Mener.—Por mandado de S. S., Miguel Muñoz Fernández JO—2.096

## CORUSA

A medio de la presente y en virtud de resolución de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido en sumario sobre asesinato de Antonia Paz Sánchez, vecina que fué de Oleiros, se acordó enterar al marido de ésta, Benito Couceiro Otero, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Consuelo y María Couceiro Paz, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en dicho procedimiento.

La Coruña, 23 de Febrero de 1919.—El Secretario, Juan Caval. JO—2.093

## CUENCA

D. Frutos Recio González, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Milagros Bustamante Díaz de catorce años, de estado soltera, gitana ambulante, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto para retencarle se ha decretado su prisión e ingresar en la Cárcel, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha gitana, conduciéndola, con las seguridades debidas, a las Cárcel de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habida.

Cuenca, 13 de Marzo de 1919.—Frutos Recio.—Por su mandado, Juan Julián Jiménez. JO—3775

## DON BENITO

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca de un cerdo de un año, con peso unas cuatro arrobas, oreja izquierda con señal de hoja de higuera y en la derecha hendida y golpe atrás, hierro O. S. en el costillar derecho, de la propiedad de doña Engracia Nicolau, hurtado en la noche del 15 al 16 del corriente, en la dehesa Veguilla, de este término, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Don Benito, 19 de Marzo de 1919.—Lorenzo Caballero Romo. JO—4143

Don Lorenzo Caballero Romo, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad de D. Antonio Fernández, hurtados en la noche del 14 al 15 del corriente, en la dehesa Zafrilla, de este término, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

## Señas de los cerdos.

Dos machos y una hembra, todos de cinco meses, señal de hoja de higuera en la oreja izquierda, y la derecha, rasgada.

Don Benito, 19 de Marzo de 1919.—El Secretario, Antonio Lorenzo.

JO—4145

Don Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un individuo de las señas siguientes: estatura baja, grueso, de unos diez y nueve años de edad, moreno, sin bigote, vestido como los trabajadores del campo en este país, cuyo individuo hurtó el día 21 de Enero último, en la Dehesa Doña Blanca, de este término municipal, una jumenta, de la propiedad de Adolfo Sánchez Muñoz, y, caso de ser habido, le pongan a mi disposición en las cárceles de ésta, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal hecho.

Don Benito, 18 de Marzo de 1919.—El Juez, Lorenzo Caballero Romo.—El Secretario, Antonio Lorenzo. JO—4144

## FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un arado de verdadera de hierro, que fué hurtado en la noche del 4 del actual, del sitio denominado Los Cotos, término municipal de Monesterio, de la propiedad del vecino del indicado pueblo D. Felipe Sayago, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima tenencia; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 35 de este año por tal hecho.

Fuente de Cantos, 13 de Marzo de 1919. José Paniagua.—Por su mandado, Eusebio Cornago. JO—3777

Don José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 28 del año actual, por hurto de un cerdo de unos veinte meses, colorado claro, oreja rasgada, una, y en la otra, horquilla por delante, sustraído en la noche del 16 al 17 de los corrientes al vecino de Puebla del Maestre D. Juan Pozarro Santos, de la finca Salanilla, de la Dehesa de Abajo, de aquel término municipal, y hurto de otro cerdo de ocho meses, colorado, y de iguales señas que el anterior, que tam-

bién le fué sustraído al mismo perjudicado de la misma finca diez o doce días antes que el reseñado anteriormente, y en resolución de esta fecha, he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca de los referidos cerdos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, a 25 de Febrero de 1919.—El Juez, José Paniagua.—El Secretario, Eusebio Cornago. JO—2098

## GANDIA

En virtud de providencia acordada hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el juicio de testamentaría de José Pavia Póns, se cita por la presente a Vicente Esteban Roig, como heredero testamentario de su esposa Angela Pérez y Pérez, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* o en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en los autos; bajo apercibimiento de que si no lo hace se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole ello los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Candía, 20 de Febrero de 1919.—El Juez judicial. JC—27

## GAUCIN

Don Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y como dimanante del sumario número 29 del corriente año sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos, si en el acto no acreditan su legítima adquisición de los semovientes cuyas señas a continuación se expresarán.

## Señas de los semovientes.

Yegua de once años, pelo castaño obscuro, alzada buena, hierro Fénix Agrícola brazuelo derecho, y en el anca del mismo lado, otra F. preñada y propiedad de Francisco Cózar Bermejo.

Gaucin, a 20 de Marzo de 1919.—El Juez, Miguel Simón.—El Secretario, Indalecio Gasinello. JO—4147

## GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue con motivo de certificación remitida al efecto por el Director facultativo del manicomio de Ciempozuelos, sobre reclusión definitiva de D. Julián Angel Ramírez y Aguilera, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de D. Angel y de doña María, que se encuentra en dicho manicomio, se cita, llama y emplaza a los parientes del expresado enfermo para que dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en el susodicho expediente.

Getafe, 13 de Marzo de 1919.—El Secretario interino, Faustino Martín. JO—3849

## GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de Manuel Frías Menacho, desaparecidos del rancho Dos Paradas, término de Ubrique, la noche del 15 al 16 del actual, y, habidas, sean puestas a mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

*Señas de los semovientes.*

Una yegua castaña, cerrada, raza española, de alzada 1,47 metros, con lunar blanco en los costillares y herrada en la nalga izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Otra yegua castaña oscura, cerrada, raza española, alzada 1,48 metros, con lucero en la frente y herrada, como la anterior, en la nalga izquierda.

Grazalema, 22 de Marzo de 1919.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario, Atanasio Gago. JO—4151

## HUETE

D. Luis Felipe Mena y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Delgado Poveda, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Martín y de Josefa, natural y vecino de Palomares del Campo, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de notificarle el auto de procesamiento recaído en su contra en la causa que el número 31 de orden del año 1918 se tramita en este dicho Juzgado por el delito de robo de comestibles en el domicilio de Feliciano Martínez González, y recibirle la oportuna declaración de inquirir; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido.

Huete, 13 de Marzo de 1919.—Luis Felipe Mena. JO—3778

## IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 58 cabras de cría, 23 chotos tempranos y 6 tardíos, propiedad de D. Antonio Villegas López y don Mateo Zafra Aranda, sustraídos en la noche del 7 de Febrero último del cortijo del Hachazo, término de Trujillos, y, habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 22 de 1919.

Iznalloz, 14 de Marzo de 1919.—José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Eusebio Reyes. JO—3780

## LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez.

Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una manta de lana a cuadros blancos y negros, de las llamadas serranas, con flecos en los extremos y iniciales A. I., un reloj de níquel, con la esfera dorada, con un corazón grabado en la tapa; una americana azul clara, en mediano uso, dos mudas de ropa blanca, en buen uso; una camisa azul; una petaca manchega, color avellana y una cartera de bolsillo, color verdoso; cuyas ropas y efectos fueron robados a Francisco Román Cuadra en una casa de los rasos del Guiado, en la noche del 30 al 31 de Enero último y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 18 de Marzo de 1919.—Eduardo Fernández Pita. JO—4155

Don Eduardo Fernández-Pita y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca y rescate de una yegua de ocho años, alzada 1,47, castaña; señas particulares, lucero en la frente y los hierros de las Compañías de Seguros El Fénix Agrícola, en el anca izquierda, y en la derecha, el de la Alianza Agrícola. Un potro de seis meses, negro y patilanco en la pata izquierda, y el labio superior blanco, no estando asegurado; que fueron hurtados el día 7 del actual, en su madrugada, de la cuadra del Molino de Bayona, término de Arquillos, propiedad de Juan Antonio Cuadras Romero. Habiendo los ladrones esto la puerta donde se encontraban encerradas y quitar el tranco de la misma; y a la detención del autor o autores del robo, que, caso de ser habidos, les pondrán a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

La Carolina, a 14 de Febrero de 1919.—El Juez, Eduardo F. Pita.—El Secretario, JO—3333

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una caja de jamones, con peso de 37 kilos, correspondiente a la partida número 13.276, de Barcelona, consignada a don Deogracias Rodríguez, y de un bulto de hierro, peso 68 kilos, de la partida número 96.209, consignada a D. Severino Alamo, que fueron sustraídas en la estación de Vilches el día 28 de Septiembre último, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, a 1.º de Marzo de 1919.—El Juez, Eduardo F. Pita.—El Secretario, Rafael Cámara. JO—3335

## LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará, propia de D. Francisco Laguna Serrano, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la noche del 12 del corriente mes en el cortijo Cabeza del Obispo, término de

Santaella, y caso de ser habida, la remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrase, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

*Seña de la caballería.*

Una yegua de siete años, de 1,48 metros de alzada, castaña encendida, marca F. S. en la nalga derecha, lucera entre ollares y calzada de las manos, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola V-11 en la nalga derecha.

La Rambla, 25 de Marzo de 1919.—Antonio Martínez Jordán. JO—4240

## LAS PALMIAS—TRIANA

D. Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Juez de primera instancia del distrito de Triana de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 1.º de Octubre del pasado año a bordo del vapor español "Infanta Isabel", de la Compañía de Pinillos Izquierdo y Compañía, en la travesía de La Coruña a este puerto, D. Domingo Antonio Barabán Freire, de diecisiete años, soltero, labrador, hijo de Manuel y Encarnación, natural de Brión, provincia de La Coruña, me hallo instruyendo las correspondientes diligencias de prevención de abintestado.

Y para hacerlo saber a los parientes más cercanos del finado y a cuantos tuvieren interés en la herencia, expido el presente.

Las Palmas, 12 de Febrero de 1919.—El Juez de instrucción, Francisco de Paula Caplin.—El Secretario, Domingo Dieste. JC—26

## LEDESMA

D. Rómulo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma.

Hago saber: Que en la noche del 16 del corriente mes fueron hurtadas de la dehesa de Moral de Castro, distrito municipal de Garcirrey, al vecino de la misma, Juan Villarreal Blanco, las caballerías siguientes:

Una burra cerrada, capa negra, berli-blanca, moza del izquierdo, de pequeña alzada, raza española, con hierro en el anca derecha y en la izquierda el de la Compañía de Seguros La Mundial; y

Una bucha, de dos años, capa negra, berli-blanca, raza española y la marca de dicha Compañía en el anca izquierda.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca de las expresadas caballerías, deteniéndolas caso de ser habidas, y poniéndolas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima procedencia.

Ledesma, 22 de Marzo de 1919.—Rómulo Hernández Serrano. JO—4157

## LERIDA

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en proveído de hoy en causa sobre lesiones, números 451 y 210 de 1918, contra Juan Antonio Torreguitart Amorós, se hace saber al padre del niño lesionado Antonio Masip y marido de Josefa Baymat Farqués, que se le ofrece el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que no usando de él le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida, 25 de Febrero de 1919.—El Juez de instrucción, José Avila. JO—3001

## LERMA

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Isaac Mamolar, domiciliado y emplazado en Torresandino, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado contra él y preste declaración en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre sustracción de reses lanares; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

## Señas.

De unos cuarenta años de edad, estatura regular, con bigote y viste traje bilbaíno y se encuentra manco, pordiosero. Lerma 27 de Febrero de 1919.—El Juez de instrucción, Vicente Henche y Yagüe.—El Secretario, Vicente de la Mata. JO—3002

## LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las cuales han sido hurtadas la noche del día 12 del corriente, de la dehesa El Ardal, propiedad de don Juan Serrano, vecino de Siles, deteniendo al autor o autores del hecho, y de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de las caballerías.

Un mulo castaño oscuro, de diez y ocho a veinte años de edad, tuerto del ojo derecho, herrado de las manos, con el hierro de El Fénix Agrícola en el anca derecha.

Una mula castaña clara, descalza, de seis a ocho años, menos de marca, hierro de El Fénix Agrícola.

Linares, 15 de Marzo de 1919.—Federico Campos.—El Secretario: P. D., Pedro Mudieta. JO—3900

## LORA DEL RIO

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, a los de igual clase y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder respectivamente a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, desaparecidas el día 14 del actual, de la dehesa "Majadas Altas", término de Puñafior, propiedad dichas caballerías de los hermanos Tomás, Vicente y Jorge Revuelta Aribas, vecinos del Barrio Martín. Y habidas, sean puestas dichas caballerías a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

## Señas de las caballerías.

Una yegua colorada, edad seis años, con rastra potro colorado de un año.

Otra yegua torda oscura, de seis años, con rastra potra negra de dos años. La primera asegurada en el "Fénix Agrícola" y la segunda en el Banco Agrícola Andaluz.

Lora del Río, 18 de Febrero de 1919.—El Juez, José Vázquez Gómez.—El Secretario, Licenciado, José Cobo. JO—2780

## LUCENA

D. José Equilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y en el mio, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, detención y remisión a este Juzgado, a mi disposición, en la prisión de partido, de esta ciudad, de Domingo Rodas Borrego, vecino de Badolatosa, de unos veinticinco años de edad, soltero, arriero, de estatura regular, lleno de carnes, pelo castaño, ojos negros, moreno, sin patilla ni bigote, vestido con blusa clara, de tela, pantalón de pana, verdoso, botas bastas, de campo, sombrero de ala ancha, color claro; y de su hermano Emilio Rodas Borrego, de la misma vecindad, estado y profesión, de unos veintisiete años de edad, de estatura alta, delgado, ojos azules, sin patilla ni bigote, color de la cara claro, vestido con blusa oscura, botas de campo bastas, sombrero negro; presuntos autores de la muerte de los hermanos Rafael y Manuel Nievas Cobacho, vecinos de Badolatosa, que tuvo lugar en la mañana y noche de ayer, respectivamente, en el sitio denominado Llanos de Mora, a 2 kilómetros de Jauja, la de Rafael, y en una casa, calle Pleito, de dicha aldea, la del Manuel, a consecuencia de lesiones por disparos de arma de fuego; hallándome instruyendo, por tanto, el correspondiente sumario.

Lucena, 14 de Marzo de 1919.—José Equilaz. JO—3901

## LUGO

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago notorio: Que en este Juzgado se inició expediente por el Procurador don Antonio Rodríguez representando en turno de oficio a Antonia Lafuente, vecina de la calle de San Froilán, número 19, de esta ciudad, casada, dedicada a las ocupaciones de su sexo, de cincuenta y un años de edad, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero del marido de aquella, José Seoane Ansedo, vecino que también fué de esta población, de la que se ausentó hace unos ocho años, diciendo que iba a América, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Por tanto, dictado por este dicho Juzgado, con fecha 10 del actual se declaró la ausencia en ignorado paradero del José Seoane Ansedo, lo que se hace público y a la vez, se llama a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquel no se presentare, para que dentro del término de seis meses, contados desde el siguiente día al de la in-

serción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este repetido Juzgado; previniéndose a los que se crean con mejor derecho a dicha administración que la peticionaria que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Lugo, 13 de Marzo de 1919.—Eduardo Prada.—Por su mandado, Donato Nareiro. JC—45

## MADRIDEJOS

D. Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción de la villa de Madridejos y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre hallazgo de un cadáver en una arqueta de la cañería que conduce el agua a Villafraña de los Caballeros, sitio del Almadrén, en término de Camuñas, de este partido judicial, el día 3 de Diciembre del pasado año, correspondiente a un hombre muerto violentamente, de unos sesenta a setenta años, de buena estatura, delgado, vistiendo blusa azul, camisa y camiseta blancas, pantalón de pana listada, alpargata cerrada, blanca, calcetines blancos, calcetines azules oscuros con rayas encarnadas y blancas, y pañuelo de mano blanco, a rayas azules, con iniciales A. A. a la cabeza; cuyo cadáver no fué identificado, ignorándose hasta la fecha a quién pueda pertenecer, habiendo acordado hacerlo público por medio del presente para que las personas que tengan conocimiento de la desaparición de algún individuo de las señas antes indicadas, lo pongan en conocimiento de este Juzgado a la mayor brevedad posible.

Madridejos, 18 de Marzo de 1919.—Mariano Luján.—Por su mandado, Federico Barrachina. JO—3915

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 18 de Febrero último, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Antonia Cano Ruiz, asistida de su marido Pedro Sancho Sáez, que están declarados pobres en sentido legal para litigar, por sentencia firme, contra D. Fernando Muñoz Torroba, sobre pago de 20.000 pesetas, intereses legales y costas; emplazo por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al demandado D. Fernando Muñoz Torroba, cuyo actual domicilio se ignora para que dentro del término de nueve días se persone en autos en forma, y entonces le será entregada la copia simple de la demanda y documentos que se reserva en Secretaría, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 21 de Marzo de 1919.—El Secretario, Juan García Inés. JC—49

## MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta corte, por auto de 6 de Febrero último, ha declarado en concurso necesario de acreedores a don Alejandro de las Heras y Juña, lo que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.193 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace público para que nadie haga pago al concursado ni a su tutor, D. José Torres Santos, por hallarse aquél declarado pródigo, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, sino al depositario adminis-

trados D. Emilio Gómez Carrasco, con domicilio en la calle del Marqués de la Ensenada, número 6, piso principal, o a los síndicos, luego que estén nombrados.

Se convoca a la Junta general de acreedores que establece el artículo 1.194 de la misma ley, para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar el día 14 de Abril próximo y hora de las tres de su tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, y se cita a todos los acreedores del Sr. Las Heras para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, hasta cuarenta y ocho horas antes de la Junta, para tener derecho a ser admitido a la misma, según establece el artículo 1.206 de la ley Procesal.

Madrid, 10 de Marzo de 1919.—Puebla. Antonio Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para insertar en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 12 de Marzo de 1919.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.

JC—43 bis

### MEDINA SIDONIA

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción del partido de Medina Sidonia.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a fin de que declare en el sumario número 23 de 1918, que en el mismo se sigue por injurias a la autoridad, a Juan José Sánchez Gallego, colono que fué del Cortijo de Barbate, término de Alcalá de los Gazules, y cuyo actual paradero se ignora, previniéndole que, de no comparecer dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medina Sidonia, 24 de Febrero de 1919. El Juez, Fernando Conde.—El Secretario, Agustín Rodríguez. JO—3004

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de la burra que después se reseñará, propiedad de Antonio Castilla Ramos, desaparecida del sitio Los Cernales, término de Alcalá, el día 4 del actual, y, habida, sea puesta a mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

#### Señas.

Burra de cuatro años, preñada, alzada 1,16 metros, capa blanca, asegurada en la Compañía Banco Agrícola Andaluz, teniendo la marca en la culata izquierda.

Medina Sidonia, 12 de Marzo de 1919. Fernando Conde.—El Secretario, Agustín Rodríguez. JO—3785

### MELILLA

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Francisco Hernández López (a) Falfero, hijo de Antonio y de Ana, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Lorca, partido de idem, provincia de Granada, vecino que fué de Melilla, de oficio cochero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a

responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 203 de 1918, por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la Cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Melilla, 25 de Febrero de 1919.—El Juez de instrucción, Santiago Blasco.—El Secretario, Pedro García. JO—3005

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a Antonio Bretono Ferrándiz, hijo de Ramón y de Asunción, de treinta y dos años de edad, viudo, natural de Elche, partido de idem, provincia de Alicante, vecino que fué de Melilla, de oficio alpargatero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder en la causa que contra el mismo se instruye bajo el número 37 de 1919, por el delito de estafa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la Cárcel de esta ciudad, a mi disposición.

Melilla, 13 de Marzo de 1919.—Santiago Blasco. JO—3077

### MÉRIDA

Don Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo en la casa de la Cimbrona, de este término, propiedad de D. Pedro Mora Ossorio.

#### Efectos robados.

Tres o cuatro sacos envases; como media fanega de cebada y una botella de vino añejo.

Mérida, a 25 de Febrero de 1919.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario, Vicente. JO—3007

Don Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye por hurto al vecino de Calamonte Julián Collado, con el número 52 de 1919.

#### Efectos robados.

Una jumenta cerrada, coja, rucia; una burranca de un año, castaño obscura.

Mérida, a 25 de Febrero de 1919.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario, Vicente. JO—3006

### MONTEFRIO

D. Antonio J. de Rueda Roldán, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del día 9 de Febrero último, en el Cortijo de los Herradores, del término de Illora, a Miguel Avila Rodríguez, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

#### Seña de la caballería.

Una mula de quince años, pelo colorado, más de la marca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca derecha y una herradura en la izquierda, muy flaca.

Montefrío, 18 de Marzo de 1919.—Antonio J. Rueda. JO—4161

D. Antonio J. de Rueda y Roldán, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, hurtados la noche del 14 del actual al vecino de esta villa, con domicilio en el Cortijo de los Gitanos, Francisco Coca, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

#### Señas de los semovientes.

Un mulo, pelo negro, de treinta meses, alzada regular, estrecho.

Otro castaño oscuro, de cinco años, alzada pequeña.

Montefrío, 16 de Marzo de 1919.—Antonio J. de Rueda. JO—4162

### MONTORO

D. Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 4 al 5 del actual, de la finca El Aguadillo, término Adamur, al vecino de Zafra, Blas Bueno Soriano, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de siete años; pelo castaño, pelus blancos en los costillares e idem blancos en el lomo, 1,42 metros de alzada.

Otro mulo capón, de cinco años; pelo castaño, manchas blancas en los costillares, 1,17 metros de alzada y ambos con el hierro del Fénix Agrícola en la negra izquierda y de la Agrícola Española en la derecha.

Montoro, 17 de Marzo de 1919.—Eduardo Delgado Gelmayo.—El Secretario, Mariano López. JO—3860

D. Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 4 al 5 del actual de la finca Corralina, término de Adamuz, al vecino de Adamuz y Villafranca, Antonio Cuadrado Rodríguez y Ricardo Jiménez Caciñares, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de diez y seis años, castaña, pecaña, dos sobremanos fogueadas, cicatrices en la cadera detecha, blancos en los costillares y cara hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda y en la derecha, el de la Agrícola Española, de la propiedad de Antonio Cuadrado Rodríguez.

Un potro de un año y medio, pelo colorado, hierro del Estado en la tabla del cuello, de la propiedad de Ricardo Jiménez Cantarero.

Montoro, 15 de Marzo de 1919.—Eduardo Delgado Golmayo.—El Secretario, Mariano López. JO—3861

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en el día 17 del actual de la finca San Nicolás, de este término, al vecino de esta ciudad Francisco Esteo González, José Magdaleno García y Julián Murciano Pérez, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de las caballerías.

De Francisco Esteo: Una potra, de unos dos años, tordilla, lucera, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo.

De José Magdaleno: Un muleto de dos años, capón, castaño, menos de marca, raya cruzada y cebrado y con el hierro de El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en el muslo izquierdo.

De Julián Murciano: Un mulo de un año, castaño muy oscuro, pequeño, algo boci-blanco, con el rabo esquilado.

Montoro, 22 de Marzo de 1919.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—4245

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en 17 del actual de la finca Cerro de Jesús, de este término, a los vecinos de esta ciudad Antonio González Camino y Antonio Rus Fernández, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de las caballerías.

De Antonio González Camino: Una yegua de diez y seis años, de 1,44 metros de alzada, castaña clara, careta, debe con el superior, calzada pies y mano izquierda y rubicana, con el hierro del Fénix Agrícola, letra V, número 10 en el muslo derecho.

Otra yegua de nueve años, castaña muy oscura, con pelos blancos en el costillar

izquierdo y responde por "Voluntaria", y con el hierro del Fénix Agrícola, letra V, número 10 en el muslo izquierdo; y

Un mulo de cuatro años, castaño claro, boci-lavado, raya de mulo cruzada y le llaman "Rojo" y con el hierro del Fénix Agrícola, letra V, número 10 en el muslo izquierdo.

De Antonio Ruiz Fernández: Un muleto de tres años, menos de marca, negro, pecaño, bebe en negro y el hierro del Fénix Agrícola, letra V, número 10 en la cadera izquierda.

Montoro, 20 de Marzo de 1919.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—4103

#### NAJERA

Por virtud del presente se llama a Francisco Hidalgo, procesado en sumario número 74 de 1919 sobre estafa, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacerle saber el dictamen emitido por el Ministerio fiscal en referido sumario, en el cual se solicita se le imponga la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes, costas e indemnización de 144,50 pesetas, con abono de la prisión sufrida y con cuyo dictamen se halla conforme el Abogado encargado de su defensa.

Najera, 17 de Marzo de 1919.

JO—3923

#### NAPIA

D. Francisco Manganares Izquierdo, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Teófilo Sáez Morga, vecino de Bradarán, para que en término de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel de partido y notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario número 20 de 1919, sobre disparo y lesiones, bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Napia, 17 de Marzo de 1919.—Francisco Manganares. JO—3921

#### NAVALMORAL DE LA MATA

D. Francisco González Sánchez, Juez municipal de esta villa e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por robo de una jumenta de la propiedad de Hipólito Fernández Martín, vecino de Talayuela, cometido en la noche del 24 de Enero último y de las señas siguientes:

Una jumenta de seis años de edad, pelo rucio claro, alzada cinco cuartas, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, donde estaba asegurada y con una I encima de las narices.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado semoviente, en caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Navalmoral de la Mata, 20 de Febrero

de 1919.—El Juez de instrucción, Francisco González.—El Secretario.

JO—2658

#### OSUNA

El día 16 del actual y de terrenos de la dehesa de las Mangas, en este término, desaparecieron o fueron sustraídas las caballerías que a continuación se anotan, propias del vecino de esta villa, don Manuel Puerta Govantes:

Una burra de seis años, alzada 1,40, rucia clara, española, hierro HP c. iz. y H en la nariz, el Fénix S-3-c-d; con rasi tra rucha, sucia, canela, un poquito belfa.

Se interesa que la Policía judicial gestione el rescate de dichos semovientes, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con sus tenedores, de no acreditar la legítima procedencia.

Osuna, 17 de Marzo de 1919.—Antonio Escribano Codina.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.

JO—3923

#### PALMA—CATEDRAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma, capital de Baleares, en España, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con motivo de la muerte, al parecer por suicidio, de Santiago Bastianini, hijo de padres italianos, de treinta y un años de edad, de oficio químico, y de nacionalidad Argentina, ocurrida dicha muerte en el mes de Diciembre último en una habitación del Hotel "La Alhambra", de esta misma ciudad de Palma, por la presente cédula, se cita y ofrece el procedimiento a los herederos que resulten ser del mismo Santiago Bastianini, por si quieren mostrarse parte en la causa y renuncian o no a la indemnización que pueda corresponderles con motivo de dicha muerte; y al propio tiempo se les hace saber, que quedan a su disposición, depositados en dicho Juzgado, dos maletas, varios libros, algunas prendas de ropa y otros efectos ocupados como de la pertenencia del referido Santiago Bastianini.

Palma, 11 de Febrero de 1919.—El Secretario, Sebastián Gaza.

JO—2456

#### PAMPLONA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido, en causa seguida por robo contra Agapito Jiménez Echeverría y Felipe Echeverría Almudia, éste en prisión preventiva, por medio de la presente cédula, se cita a Juan Amestoy Echeagaray, de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, natural de Vidarray (Franch), residente en Baigorri, de la misma nación, que algunas veces frecuenta el pueblo de Erraza, en esta provincia, para que dentro del quinto día, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Juzgado, con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en dicha causa y de celebrar los oportunos careos con los mencionados procesados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 20 de Marzo de 1919.—Juan Tendero y Pallarés.

JO—4051

#### PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio y Simón, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a to-

das las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que luego se dirán, los cuales fueron hurtados en la noche del 5 al 6 del actual, a los vecinos de Tórtolas Juan Pérez Herrero y Paulino Núñez Barranco, de unas pocilgas sitas en las afueras de dicho pueblo, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que al efecto instruyo.

#### Señas de los semovientes.

De la propiedad de Juan Pérez:

Tres cordos al destete.

De la de Paulino Núñez:

Un cerdo de pocos meses.

Piedrahita, 13 de Marzo de 1919.—Alfonso Barrio y Simón. JO—3790

#### PLASENCIA

D. Hldefonso Baquero Pérez, Juez de Instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en sumario que instruyo por falsedad, he acordado recibir declaración a Eloísa Solís de unos cuarenta años, estatura regular, pelo negro, ojos oscuros morena, natural y vecina de esta ciudad, que según noticias, se halla en Madrid, y por medio del presente se la cita para que en término de cinco días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que en su contra resultan, apercibida de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Plasencia 13 de Marzo de 1919.—Udelfonso Baquero. JO—3864

#### PONTEVEDRA

D. José Méndez Novoa, Juez de Instrucción del partido de Pontevedra.

Por la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, se cita a la procesada Caridad, conocida por "Bigotes", cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oída en causa número 5 del corriente año, sobre robo de dinero y ropas a Antonia Donsar Montes, de la parroquia de Lourizán, y ser constituida en prisión; bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan a la busca y prisión de dicha procesada, la que caso de ser habida se ponga a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Pontevedra, 28 de Febrero de 1919.—El Juez de Instrucción, José Méndez Novoa. JO—3.208

#### POSADAS

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 8 de los corrientes en la dehesa de la Muela; al sitio nombrado La Parrilla, término de Hornachuelos, a

D. Francisco Rincón Valentín y D. Demetrio Plaza Núñez, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Seña de la caballería.

Una yegua de seis años, 1,49 de alzada, alazana, hierro O. N, nalga derecha, lunar blanco en el lado derecho de la grupa, pelos blancos en la parte anterior del menudillo de la mano derecha, hierro Agrícola Española, 7 14 en la nalga izquierda.

Una mula de dos años, de mediana alzada, castaña clara, bozo blanco, bragada y el hierro de la Compañía El Félix Agrícola.

Posada, 18 de Marzo de 1919.—Adolfo Gómez-Caminero. JO—3924

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del día 5 de Febrero último a Patricio Ortiz Cuadrado, de su casa morada, calle Aucha, sin número, de la villa de Almodóvar del Río, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Señas.

Un burro de tres años, rucio oscuro, raza española, con un lucero grande en la frente, y bragas blancas, y un lunar sin pelo en el hueso del cuarto derecho.

Posadas, 12 de Marzo de 1919.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario: P. D., Rafael Fabre. JO—3792

#### PRIEGO DE CUENCA

D. Luis López Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal al procesado Lucas Ocaña Santiago, de unos sesenta y ocho años de edad, viudo, jornalero, natural de esta ciudad, hijo de Pedro y Polonia, estatura regular, grueso y cuyo sujeto viste como de ordinario lo hacen las clases trabajadoras del país, conocido por el apodo de "el Ache", con el labio inferior partido, color moreno, pelo canoso, cuyo procesado ha residido en Priego hasta hace poco tiempo, habiéndose ausentado y desconociendo su actual residencia y paradero, debiendo comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, así lo he acordado en causa que instruyo con los números 173 de Juzgado y 734 de Audiencia, año de 1916, seguida por el delito de hurto contra el mismo y otros, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término indicado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a

mi disposición a los efectos expresados. Priego de Cuenca, 12 de Marzo de 1919. Luis López Martín. JO—3925

D. Luis López Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad de Priego y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, como comprendido en el caso primera del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al procesado Justo Argandoña Gómez, de cincuenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Quintanar del Rey, hijo de Diego y de Aquilina, alto, moreno, más bien delgado, vistiendo como de ordinario lo hace la clase trabajadora, conocido por el apodo "el Manchego", cuyo sujeto residía en esta ciudad, se ausentó, según se dice, a la vendimia, y el que comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria; así lo he acordado en causa que instruyo con los números 44 de Juzgado y 369 de Audiencia, año de 1918, seguida por delito de hurto de 32 pinos, contra el referido procesado y dos más.

Al mismo tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, a los efectos expresados.

Priego de Cuenca, 14 de Marzo de 1919. Luis López Martín. JO—3793

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel Gardarías Blanco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan José Mongos González, hijo de Manuel y Manuela, soltero, de veintisiete años, cerajero, natural de San Fernando y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de dicha requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de Santo Domingo, número 9, a fin de llevar a efecto la prisión decretada por la Superioridad en el rollo del sumario que se le siguió en este Juzgado, bajo el número 38, de orden de 1918, por hurto, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo ponga a mi disposición en la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda, 21 de Marzo de 1919.—Manuel Gardarías. JO—4166

#### SAN FERNANDO

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Valentín Alonso Alba, que tiene dicho ser natural y vecino de Astorga (León), de diez y seis años, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Cádiz y León, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja derecha de las Ca-

sas Consistoriales, al objeto de ser oído en causa que se instruye con el número 24 de 1919, por haber viajado aquél desde esta ciudad a Cádiz, en ferrocarril, en segunda clase, tren número 63, desprovisto de su correspondiente billete, negándose a pagar su importe, ascendiente a 390 pesetas.

San Fernando, 13 de Marzo de 1919.—Rafael Monzón.—El Secretario, José M. Pereda. JO—3794

## SEQUEROS

D. Gil Sánchez Sánchez, Juez de primera instancia accidental de este partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que el día 18 de Agosto último, falleció al testato en Herguñuela de la Sierra, Salustiano Guzmán Gómez, natural de La Alberca y vecino de dicho Herguñuela, de setenta y tres años, viudo de Cayetana García González e hijo de Juan y María Matea; y no habiendo comparecido ninguna persona a reclamar la herencia dentro de los plazos señalados en los primeros y segundos edictos, se hace un tercer llamamiento por término de dos meses, para que los que se crean con derecho a la herencia de dicho finado, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de dichos dos meses, siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia, a la que se dará el destino prevenido por las leyes.

Sequeros, 20 de Febrero de 1919.—El Juez, Gil Sánchez Sánchez. JC—25

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, se citan a los parientes más próximos de un hombre desconocido, que el 30 de Julio anterior tomó billete en Tocina para esta capital, ingresando en el Hospital Central, donde falleció la mañana del 9 de Agosto siguiente, para que comparezcan ante este Juzgado-Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 2, para prestar declaración y ofrecerles el sumario; dicho individuo, a su ingreso en el hospital, vestía americana negra de alpaca, pantalón y chaleco de lana oscuros, calzoncillos blancos, con marca P. D.; alpargatas oscuras, y usaba una casaca negra y estrecha para la cintura, todo en muy mal uso.

Sevilla, 20 de Febrero de 1919.—El Secretario, Antonio Verger. JO—2735

## TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, se ha acordado expedir la presente cédula, por la cual se cita y llama a cuantas personas puedan dar razón de quien sea el cadáver de un hombre desconocido, de más de sesenta años, completamente desnudo, hallado en la mañana de anteayer, dentro de una casa de campo deshabitada, situada en este término y partido general de Vinallop y particular de Lledó, cuya muerte databa de veinte o veinticinco días; así como también a cuantos puedan identificar el cadáver, y al pariente más próximo del mismo para ofrecerle el procedimiento, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número 64 del co-

rriente año, que se instruye con tal motivo.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula, que firmo en Tortosa a 16 de Marzo de 1919.—E. Secretario habilitado, Víctor Ferrer-s.

JO—3934

## TOTANA

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y hallándose comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Alcázar Sánchez, de diez y nueve años de edad, soltero, minero, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Lorca, vecino de Mazarrón, cuyo actual paradero se ignora, si bien se supone que pueda encontrarse trabajando en la carretera de Coll-blanch, término jurisdiccional de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en el sumario número 15 del año actual, que se sigue contra el mismo por raptó de la joven Victoria Marín Rodríguez, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y encargo a los demás Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y habido que sea, se le conduzca a las cárceles de este partido a mi disposición.

Totana, 20 de Marzo de 1919.—Arturo Ramos. JO—4167

## TORRECILLA DE CAMEROS

D. Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, sobre muerte, al parecer casual, de Agustina Rodríguez Martín, de ochenta y cuatro años de edad, viuda natural de Neija, hija legítima de Jorge Rodríguez y de María Martín, ocurrida en su domicilio de Nieva de Cameros, en el que apareció su cadáver el día 22 de Enero último; e ignorándose si ha dejado o no hijos, se cita a los que haya podido dejar, o a los que, como más próximos parientes de la interfecta, se crean perjudicados con dicha muerte, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de Logroño, comparezca ante este Juzgado, a fin de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrecilla de Cameros 14 de Marzo de 1919.—Carlos Galán.—Por su maudado, Emilio Ayarza. JO—3869

## TREMP

Por la presente y como comprendido en los artículos 512 y 853, números 1.º y 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza para constituirse en prisión a disposición del Juzgado de instrucción de Tremp y se encomienda la busca y captura a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial del sujeto siguiente: José Ramón Carlos Cubiló Micuri, procesado por abandono de

destino y estaba en el sumario número 36, rollo 452, año 1917, cartero hasta la fecha, de comisión del delito, de treinta años, casado, natural de Vilamitjana, estatura regular, delgado, aspecto enfermizo, color insano, vógate rubio, boca regular, labios delgados y como detalle especial se hace constar que carece de campanilla en la garganta y habla gangoso. Dicho sujeto ha evadido la acción de la Justicia y está decretada su prisión provisional, por lo que tan pronto sea habido se interesa se comunique inmediatamente a este Juzgado.

Tremp, 1.º de Febrero de 1919.—Agustín Poladura. JO—4168

## UBEDA

Don Vicente Moreno Barutell, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se detallan, propios de Juana Cobo Cruz y Gabriel Archilla López, vecinos de ésta, que le fueron robados la noche del 24 del actual, de la venta en que habitan, nombrada "Rafael", sita en término de esta ciudad, y caso de ser aquéllos habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los poseedores ilegítimos; procediéndose también a averiguar quiénes sean los autores del hecho; deteniéndolos en su caso y conduciéndolos con las seguridades convenientes a esta cárcel del partido, a disposición de este referido Juzgado.

*Efectos robados a Juana Cobo Cruz.*

Dos jamones, una paletilla, hoja y media de tocino, un trozo de tocino añejo de seis a siete libras de peso y los huesos y manos de un cerdo.

*Idem a Gabriel Archilla López.*

Un jamón, hoja y media de tocino y los huesos de un cerdo.

Ubeda, a 26 de Febrero de 1919.—El Juez municipal, Juan Sánchez. JO—3213

D. Vicente Moreno Barutell, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se expresa, propio de Juan Sánchez Palomares, vecino de Riso y que le fué sustraído la noche del 20 al 21 del actual, del sitio de Retamar de la Puente, término de dicho pueblo y caso de ser habido referido semoviente, será puesto a disposición de este Juzgado con su tenedor ilegítimo, procediéndose también a averiguar quienes sean los autores del hecho, deteniéndolos en ese caso y conduciéndolos con las seguridades convenientes a esta Cárcel de partido, a disposición de este referido Juzgado.

*Señas del semoviente.*

Un burro de dos años, pelo rucio oscuro, alzada 1.20 metros, con la marca V en la tabla del cuello izquierdo y con la seña particular de espejuelos en los corbejones, asegurado en la Compañía del Fénix Agrícola.

Ubeda, 28 de Febrero de 1919.—El Juez municipal, Juan Sánchez. JO—3213

de instrucción, Vicente Moreno.—El Secretario, José Blanco. JO—3212

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de dos lonas grandes, verdes, con rótulos en las esquinas Quesada, número 8.260 y 8.270 y en el centro un rótulo que dice: Andalucía, primera Inspección, las cuales fueron hurtadas la madrugada del 21 de Enero último en la estación férrea de Quesada, y de ser halladas, se pongan a disposición de este Juzgado con los poseedores legítimos, procediéndose también a averiguar quiénes sean los autores del hecho, deteniéndolos en su caso y conduciéndolos con las seguridades convenientes a esta cárcel del partido a disposición de este dicho Juzgado.

Ubeda, 17 de Marzo de 1919.—Francisco Díaz. JO—3935

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agente de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los tres semovientes que al final se reseñan, propiedad los dos primeros de Antonio Molina Maya, y el último a José Lara Gutiérrez, ambos vecinos de Ubeda, y que fueron hurtados ayer en el sitio Portachuela, de este término, y caso de ser hallados se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, de no acreditar legítima procedencia, deteniendo también de averiguarse quiénes sean, a los autores del hurto.

Ubeda, 20 de Marzo de 1919.—Francisco Plá. JO—4060

#### UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, se cita a los denunciados, Antonio Salinas López y Florencio López Aguado, que dijeron vivir en esta Corte, en calles Granada, número 8 y Ontones, número 2, respectivamente, y a Antonio Trujero González, que dijo vivir en Salamanca, en calle Rufol, número 5, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Mota de Santa María, cuatro, a declarar en sumario por estafa, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 15 de Febrero de 1919.—El Secretario, Dionisio Parra. JO—2482

#### VALENCIA—MAR

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa criminal seguida con el número 77 del corriente año, por muerte de un sujeto desconocido, el cual fué hallado en la madrugada del 4 del actual, en la acera izquierda de la calle Atravesía de Atarazanas de esta ciudad, frente a unos almacenes inhabitados, representado tener unos sesenta años, pelo y barba blanca, vistiendo manta a cuadros, americana de dril, elástica a rayas, pañuelo amudado al cuello, pantalón de pana, calzoncillos blancos, y alpagatas blancas

como si fueran botas, se cita y llama por medio del presente a los parientes o familia que tenga dicho finado, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado con el fin de proceder a la identificación de dicho cadáver, para recibirles declaración e instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 18 de Febrero de 1919.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario, Pedro S. Covisa. JO—2796

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que me hallo instruyendo con el número 87 del corriente año a virtud de denuncia de D. Francisco Gálvez Gómez, sobre desaparición de la joven Adoración Gálvez Gómez, de unos veintidós años, alta, delgada, morena, pelo negro, ojos pardos y viste falda y gabancito color café claro, chal negro y velo, zapatos y medias negras, y peinado sencillo sin rizar el pelo, la cual tiene perturbadas sus facultades mentales, y desapareció el día 7 de los corrientes del domicilio de su citado hermano, capellán del Regimiento de Infantería de Guadalupe, domiciliado en los pabellones de dicho Regimiento, se cita y llama a cuantas personas puedan dar razón del paradero de dicha joven, para que comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 20 de febrero de 1919.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario, Pedro S. Covisa. JO—2791

#### VALLADOLID—PLAZA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad, por providencia de ayer, dictada en el rollo correspondiente del juicio verbal de faltas que se sigue por resistencia a un Agente de la Autoridad, y lesiones, en unión de otro, contra D. Cándido Pousa Fernández, mayor de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, ha acordado señalar para la celebración de la vista de dicho juicio el día 10 de Marzo próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de las Tercias, y que se cite a dicho denunciado y apelante Sr. Pousa, por medio de la presente, para dicho acto, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y a la vez se le hace saber que los autos quedan de manifiesto a las partes en mi Secretaría, por término de cuarenta y ocho horas.

Valladolid, 22 de Febrero de 1919.—El Secretario judicial, Pedro del Río. JO—2737

#### VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Marriaca, Juez de instrucción del partido de Valmaseda.

Por el presente, y en la causa que instruyo con el número 159 de 1917, sobre lesiones causadas a Tomás Mendivil Landáburu, contra Pilar Tárano Barrero; se llama a dicho lesionado, que estuvo domiciliado últimamente en Erandio (Bilbao), para que dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Valmaseda, al objeto de que sea reconocido facultativamente y

prestarle, en su caso la necesaria asistencia médica; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valmaseda, 14 de Marzo de 1919.—Luis Felipe Gómez.—Ante mí, Jesús Cadenas. JO—3877

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Marriaca, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por el presente, se llama a Bonifacio Oñedo Artizabalaga, de setenta y tres años de edad, viudo, natural de Zumaya (Guipúzcoa), y sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración y se le ofrezca el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 9 del corriente año sobre lesiones por él sufridas el día 5 de Enero próximo pasado en Baracaldo; y para que así bien sea reconocido facultativamente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valmaseda, 10 de Febrero de 1919.—El Juez, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Licenciado, Jesús Cadenas. JO—2792

#### ZAFRA

D. Domingo Diéguez Lesmes, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraidas en la noche del 9 al 10 de los corrientes en la villa de Los Santos de Maimona, a los vecinos de aquel pueblo, Natalia Mancera Gordillo y Diego del Valle Expósito, y caso de ser halladas se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo, se cita y llama a un gitano de las señas que al final también se expresan, que en la tarde anterior se hallaba en dicho pueblo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho sumario.

#### Señas de las caballerías.

De Natalia Mancera Gordillo:

Una jumentita parda, cerrada, con nube en un ojo, y la rodilla de la mano derecha labrada a fuego.

De Diego del Valle Expósito:

Un jumento rufo, de cuatro años, talla regular, pelo blanco en los costillares, boquiblanco y herrado de las manos.

#### Señas del gitano.

Estatura regular, vistiendo pantalón de pana verduoso obscuro bastante usado, blusa negra y una americana obscura sobre los hombros.

Zafra, 17 de Febrero de 1919.—El Juez, Domingo Diéguez.—El Secretario, Victoriano Alpuente. JO—2799

D. Domingo Diéguez Lesmes, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos fardos que con-

tienen los géneros que a continuación se reseñan, que forman la expedición de pequeña velocidad número 8.045 de Sevilla a esta ciudad, consignada a D. Bartolomé Fernández, vecino de esta y cuyos fardos se supone fueron sustraídos en la estación ferroviaria de este pueblo, desde el 27 de Septiembre al 1.º de Octubre últimos, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal hecho.

#### Reseña de los géneros.

Tres cajas crepé esterilla, I. S., de 72, 165 y 170 centímetros con 15 metros cada una.

Un paraguas de señora.

Dos docenas de delantales de cocina.

Doce docenas de pañuelos de jaretón.

Doce docenas de pañuelos de jaretón figurado.

Once toallas hilo Venecia.

Doce ídem id. Alegría.

Doce ídem id. id.

Cuatro docenas de servilletas, alemánico.

Una docena de toallas Princesa, color.

Doce paños de cocina de 55 y 60 centímetros, marcas C. y Z.

Tres piezas Vichy A., de 1,35 metros.

Dos piezas de franela Casimir.

Doce tapetes hebreos.

Cuatro docenas de camisetas.

Cuatro vânovas crochet cameras.

Cuatro vânovas crochet color.

Cuatro vânovas imperial, blancas.

Ocho vânovas imperial, color.

Doce camisetas de señora, número 107.

Doce camisetas de señora, número 112.

Doce toquillas blanca, 24-130.

Seis toquillas blanca, 42-130.

Tres chaes felpa, número 3.060 1/2.

Tres chaes felpa, número 3.055.

Veinticinco docenas de pañuelos, números 399, 315, 316, 57 a, 57 b, 400, 77 1/2, 403, 502 y 503.

Una docena de medias de punto, número 67.

Siete docenas de medias de punto, número 300, 660, 18 y 19.

Veinte docenas de pañuelos blancos, S., 190.

Seis docenas de calcetines de color, números 200 y 250.

Doce quimonos, números 302 y 301.

Cuatro capas de lana, número 24; y

Una caja envase.

Zafra, 8 de Marzo de 1919.—Domingo

Diéguez. JO—3942

## Juzgados Municipales

### LA CAROLINA

D. Antonio Espinosa Peñasco. Abogado. Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta

moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme a reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera de Estado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se extiende el presente.

La Carolina, 20 de Marzo de 1919.—Antonio Espinosa.—Por su mandado, Serafín Lloréns. JO—

### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.504 de orden del año 1918, contra Juan García López, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Marzo de 1919, el Tribunal municipal de distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, señor D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: don Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan García López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

“Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Juan García López a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

“Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan García López, expido do el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 18 de Marzo de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—4101

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.090 de orden del año 1918, contra Manuel García Arribas, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Marzo de 1919, el Tribunal municipal de distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, señor D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: don Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel García Arribas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

“Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Manuel García Arribas a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insol-

vencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

“Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel García Arribas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 18 de Marzo de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—4101

### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 140, seguido en este Juzgado contra Luisa Añoval y Félix Hernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 10 de Marzo y año de 1919, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez, don Isidoro Felipe Valdés; Adjuntos: D. Emilio Gómez y D. Antonio Bermudo, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, Luisa Añoval López y Félix Hernández Díaz.

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a Luisa Añoval López y a Félix Hernández Díaz a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio por partes iguales y notifiquese este fallo por edictos en la GACETA a la primera.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Gómez.—Antonio Bermudo.”

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación a Luisa Añoval López, expido la presente en Madrid a 10 de Marzo de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez. JO—3828

### SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Buenaventura Camprubi y Ribot. Juez municipal de la villa de San Feliu de Llobregat.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia dicha vacante a fin de que los que aspiren a ocupar el expresado cargo presenten solicitudes documentadas, con arreglo a las disposiciones vigentes, dentro del término de quince días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con la prevención de que dicho cargo de Secretario debe ser desempeñado sin otra retribución que la fijada en los aranceles vigentes y con residencia fija en esta villa, la que cuenta con 3.855 habitantes.

San Feliu de Llobregat, 17 de Marzo de 1919.—Buenaventura Camprubi.—Arturo Ruiz: El Secretario judicial, Gabriel Barbeta. JO—4005

Imp. Gráfica Excelsior.—Campomanes, 6.